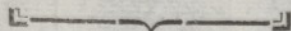


esta en 26 de Marzo

GOBIERNO POLITICO
SUPERIOR DE LA PROVINCIA
DE GRANADA.



SECCION DE GOBIERNO POLITICO.

C-103-32. V7(37)

37

CIRCULAR.

N.º 25.

Con fecha 18 de Febrero último me dice el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino para la Península lo que sigue:

„El Rey ha tenido á bien mandar que todos los empleados dependientes del Ministerio de la Gobernacion de la Península se presenten inmediatamente á servir sus respectivos destinos, en la inteligencia que de no hacerlo dentro de un mes contado desde la fecha, se darán por vacantes los destinos de los que no se hayan presentado á sus Gefes.—De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, y que dé parte de los que se hallen en el caso indicado en esa Provincia.”

Lo que comunico á V. para su conocimiento, y que en el caso de que en ese pueblo haya algun empleado de los que se citan le hagan saber la expresada Real resolucion, dándome cuenta de ello para poder yo hacerlo á S. M.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 6 de Marzo de 1821.

Manuel Francisco de Jáuregui.

Sres. del Ayuntamiento Constitucional de

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
GRANADA

CINCUENTA
17 25

Con fecha 18 de Febrero último me hizo el Excmo. Sr.
Secretario de Estado y Gobernador de la Gobernación de
España para la Península lo que sigue:
"El Rey ha tenido a bien mandar que por los
plazos dependientes del Ministerio de Hacienda de
la Península se presenten informaciones acerca de los
precios de destino, en la medida que no se hayan
fijado de un modo definitivo desde la época de la
guerra de independencia de las que no se hayan
sus Gacetas de 1812 en el tomo 1.º de 1812 para su
conocimiento, y que de parte de los que se hubieren en el
caso indicado en esta provincia."



Manuel G. ...
[Handwritten signature]